



 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas</p>	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 21-FEBRERO-2019	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

32.- EXPEDIENTE 100271Q PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CALENDARIO Y PROTOCOLO DE FIESTAS POPULARES EN BARRIOS 2019. (EXPTE. 138157K, 129624J, 122126W, 122186D, 122180W, 122171H, 122123Q, 122117H, 122112A, 122082J, 100277Z)

Se somete a estudio de la Junta de Gobierno Local el Informe técnico emitido por la Jefatura de Negociado Técnico de Participación Ciudadana y el Informe propuesta de la Jefatura de la Sección Técnica de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía del Área, relativo a la aprobación del calendario y protocolo de las fiestas populares en barrios 2019.

Visto el informe del Servicio de Salud ambiental, con el Código seguro de verificación: P7TW7A-9JTTHHQD de fecha 04-02-2019, en el que se relacionan los requisitos y condiciones que han de cumplirse para la autorización y desarrollo de las celebraciones de las fiestas populares de los diferentes barrios de la ciudad durante el año 2019, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Dinamización para la Igualdad, Juventud y Participación, de fecha 13 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el calendario de celebraciones de Fiestas Populares en barrios previsto para este año 2019, que se recoge a continuación, el cual se hará llegar a los distintos servicios municipales que pudieran verse afectados.



32.- ACUERDO JGL 21-02-2019 (ACCIÓN SOCIAL) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.891854 - 22/02/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
jZETPYcruPI900tgd8
KhQ/W8l+xxcsrff43A
8ivBckU=

Código seguro de verificación: P7XTM3-9T6WRW3T

Pág. 1 de 4



CALENDARIO FIESTAS POPULARES EN BARRIOS / 2019

DIA	ENERO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCTUBRE
1					S PEDRO MORTERO	CANICAS	
2					S PEDRO MORTERO		
3					S PEDRO MORTERO/C.VIEJAS		
4					S PEDRO MORTERO/C.VIEJAS		FRANCISCANOS
5				VEREDA/ CARRETAS			FRANCISCANOS
6				VEREDA/CARRETAS			FRANCISCANOS
7			PAJARITA/LOS LLANOS	VEREDA/ CARRETAS			
8			PAJARITA/LOS LLANOS				
9			PAJARITA/LOS LLANOS				
10		FATIMA					
11	S. ANTONIO ABAD	FATIMA					EL PILAR
12	S. ANTONIO ABAD	FATIMA		R CASA/ HÑOS FALCO			EL PILAR/STA TERESA
13	S. ANTONIO ABAD	FATIMA		R CASA/ HÑOS FALCO			EL PILAR/STA TERESA
14	S. ANTONIO ABAD		FERIA/P. SUR	R CASA/ HÑOS FALCO			STA. TERESA
15	S. ANTONIO ABAD		FERIA/P SUR				STA. TERESA
16	S. ANTONIO ABAD		FERIA/P SUR		PINA VERDE		
17		INDUSTRIA MEDICINA			PINA VERDE		
18		INDUSTRIA MEDICINA			PINA VERDE		
19		INDUSTRIA MEDICINA					
20							
21			SEPULCRO/ HOSPITAL S. VICENTE				
22			SEPULCRO/ HOSPITAL S. VICENTE				
23			SEPULCRO/ HOSPITAL S. VICENTE				
24		VILLACERRADA	SEPULCRO				
25		VILLACERRADA					
26		VILLACERRADA					
27			S PABLO	LA HUMOSA			
28			S PABLO/P MATA	LA HUMOSA			
29			S PABLO/P MATA				
30			S PABLO/P MATA		CANICAS		
31					CANICAS		

Segundo.- Aprobar el protocolo de actuación que a continuación se transcribe, para dejar establecida la colaboración municipal en la organización en las fiestas populares de los barrios de Albacete durante 2019, así como los correspondientes Anexos que obran en expediente, que servirán de apoyo a las Asociaciones de Vecinos a la hora de solicitar dicha colaboración de forma más sencilla y completa.

“PROTOCOLO DE ACTUACION PARA COLABORACION MUNICIPAL EN LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS DE ALBACETE.- Año 2.019

1. Las Entidades organizadoras de las Fiestas Populares en barrios son cada una de las diferentes Asociaciones de Vecinos del municipio

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



32.- ACUERDO JGL 21-02-2019 (ACCIÓN SOCIAL) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.891854 - 22/02/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipulba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7XTM3-9T6WRW3T

Pág. 2 de 4

Hash SHA256:
jZETPYcruPi900tgd8
KhQ/W8l+xxcsrff43A
8ivBckU=



2. El Ayto. de Albacete será Entidad colaboradora de dicha actividad, por reconocer que estos colectivos han sido declarados de Utilidad Pública municipal e Interés general.
3. Al principio de cada año se aprobará un calendario anual de dichas Fiestas y horario especial para las mismas, para lo cual se coordinará un calendario anual con participación del movimiento vecinal; las fechas concretas se detallan en el Anexo I.
4. Con un mes de antelación a la fecha de su celebración, cada AAVV presentará en mediante Administración electrónica del Ayto. una instancia solicitando la colaboración y necesidades que precisen, según modelo adjunto. (Anexo II)
5. El Servicio de Acción Social será el departamento municipal (a través de la sección de Participación Ciudadana) el que trasladará las diferentes necesidades planteadas a cada Servicio Municipal: Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Policía Local, Cultura y Festejos, Servicio Eléctrico, Protección y Extinción de Incendios. Educación, Gerencia de Urbanismo.....
6. Cada Servicio Municipal que se precise de su actuación, recibida la demanda concreta, resolverá y/o solicitará directamente a la asociación los datos, aclaraciones, documentación que precise usando para ello los datos señalados en la instancia de solicitud.
7. La colocación de instalaciones durante las los días de las fiestas por parte de propietarios particulares, será solicitado al Ayuntamiento directamente y tan sólo se autorizará cuando, tras dar traslado a la correspondiente AAVV, este colectivo le dé el visto bueno. (Anexo III)
8. En caso de que la instalación sea contratada por parte de la Asociación de Vecinos, el representante de la Asociación presentará junto con la instancia de necesidades para llevar a cabo las fiestas, una declaración responsable del propietario y/o Empresa instaladora.(Anexo III)
9. La Asociación de vecinos deberá incluir en el material publicitario que realice la colaboración del Ayuntamiento de Albacete.
10. Cada AAVV deberá contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actividades programadas así como los posibles incidentes que pudieran ocurrir en cualquier actividad programada para las fiestas.
11. Con el fin de conseguir una mayor eficacia, el programa de las fiestas o su borrador definitivo será enviado con la máxima antelación posible al





Negociado de Participación Ciudadana, con el fin de su incorporación al expediente y así facilitar la labor de los distintos servicios municipales afectados.”

Tercero.- Requerir la colaboración de distintos servicios municipales que sean necesarios para el desarrollo de las fiestas, en las que el Ayuntamiento al tratarse de asociaciones declaradas de utilidad pública municipal, es entidad colaboradora.

Cuarto.- Aprobar el modelo de instancia y la documentación necesaria que ha de aportarse para la tramitación de la solicitud de celebración así como la ampliación de horario en las fiestas de los barrios de nuestro municipio especificados, de acuerdo a la normativa correspondiente.

Quinto.- Además del horario, aprobar las siguientes condiciones en la realización de las fiestas populares en barrios de la ciudad, según el informe emitido por el Jefe del Servicio de Salud Ambiental:

“Considerando que las fiestas vecinales son de interés municipal, cabe la excepción del régimen general de transmisión de ruidos con motivo de la realización de verbenas o actuaciones musicales programadas en el periodo de duración de las fiestas, debiendo el Ayuntamiento fijar el horario autorizado para la celebración del evento y la limitación del nivel sonoro durante el periodo autorizado, proponiéndose como límite máximo 90 dB(A) medidos a 5 metros del espacio delimitado de la realización de los eventos. No obstante, como medida preventiva de protección se propone denegar la autorización para la superación o suspensión temporal de los límites de ruido establecidos en el artículo referido de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, si en la cercanía del lugar en que se pretenda celebrar la actuación musical existen residencias de mayores, centros sanitarios con hospitalización o con servicios de urgencias cuyo horario de funcionamiento coincida con el de la actuación pretendida”

De lo cual se les dará traslado a cada asociación de vecinos y será posteriormente cada una de ellas la que deberá presentar toda la documentación que se le demande y cumplir las normas y exigencias legales que así sean precisas.

